

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUERTO
TEMPORALES

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

CLAVE: TEM000350
FOLIO TRÁMITE: 161-525
Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE MORENO EDUARDO

UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PAPANTLA
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.50 mts
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

JUGUETE Y ROPA

IMPORTE MTZ: \$ 32.00 mtz.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE:

\$400.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

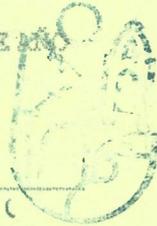
DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:47 a	A: 11:00:46 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 11:00:30 p	SABADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:00:41 a	A: 11:00:42 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:24 a A: 11:00:24 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 11:00:42 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

DEB 3MTS SE INSTALARA EN 2.50 SOLO POR ESTE DIA



ACEPTO

DE LEON MORENO EDUARDO

JUAN MARTIN NUÑEZ MORALES

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sesufijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS